

**ADJUDICA CONCURSO PARA LA  
ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0:  
APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DE  
PROYECTO.**

**APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N°20-  
2024**

**SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DE 2024**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con la pauta de evaluación contenida en las Bases de Concurso, la Comisión Evaluadora, con fecha 29 de julio de 2024, procedió a la evaluación de las postulaciones que se indican a continuación, entregando como resultado el Acta de Evaluación publicada junto a la presente Acta.

<b>POSTULANTES</b>	<b>R.U.T</b>
<b>ABASTIBLE S.A.</b>	91.806.000-6
<b>CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA</b>	76.150.950-0
<b>KH DOS SpA (Oferta 1)</b>	77.601.426-5
<b>KH DOS SpA (Oferta 2)</b>	77.601.426-5
<b>INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA</b>	77.342.258-3

2. Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Comisión Evaluadora, las postulaciones de **CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA, INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA, KH DOS SpA (Oferta 1), ABASTIBLE S.A., y KH DOS SpA (Oferta 2)** se ajustan a lo requerido en los numerales 8, 10.1, y 10.2.2 de las Bases de Concurso, Obteniendo

los puntajes establecidos en la tabla a continuación:

<b>POSTULANTES</b>	<b>R.U.T</b>	<b>Puntaje</b>
<b>CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA</b>	76.150.950-0	3,86
<b>INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA</b>	77.342.258-3	3,30
<b>KH DOS SpA (Oferta 1)</b>	77.601.426-5	3,10
<b>ABASTIBLE S.A.</b>	91.806.000-6	2,76
<b>KH DOS SpA (Oferta 2)</b>	77.601.426-5	2,69

3. Que, con fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Agencia, fue notificada mediante carta N°253/2024 emitida por el jefe de división de Combustibles y Nuevos Energéticos del Ministerio de Energía, sobre una nueva distribución presupuestaria para los recursos en subtítulo 33 del Decreto 173/2022; esta solicitud, se basa en la priorización del Ministerio de Energía para destinar los recursos disponibles a hidrógeno verde en la implementación de las medidas indicadas en el "Plan de Acción 2023-2030 de Hidrógeno Verde".

4. Que, lo expuesto en el número precedente, implica que los fondos disponibles del Convenio 173/2022 para este Proyecto, deberán ajustarse a \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en lugar de los \$750.000.000.- (setecientos cincuenta millones de pesos) originalmente planificados. Por lo que solo es posible financiar los proyectos de las primeras dos propuestas para adjudicar.

5. Que, el numeral 19 de las Bases de Concurso referido al presupuesto, señala "...La Agencia se reserva el derecho de no adjudicar por falta de recursos asociados a alguno de los decretos que financie este programa...", en lo que se refiere a la adjudicación, señala "...La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente...", finalmente, señala "...La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez adjudicado al Beneficiario, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al Beneficiario...".

6. Que, de acuerdo a lo expuesto en

el número precedente y considerando la nueva distribución presupuestaria para este Concurso, la Agencia determinó adjudicar a los dos postulantes con más alto puntaje en la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación y ajustar el monto adjudicado al segundo más alto puntaje, de \$569.829.989.- (quinientos sesenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil novecientos ochenta y nueve pesos) a \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos).

7. Que, adicionalmente, es necesario abordar los plazos de ejecución de los proyectos, que también se verán afectados debido a las limitaciones impuestas en los Convenios D173/2022 y D210/2023; por tanto, lo financiado mediante D173/2022 contará con 3 meses menos a lo inicialmente señalado en las Bases, y lo financiado mediante D210/2023 contará con 9 meses menos a lo inicialmente señalado en las Bases.

8. Finalmente, con todo lo expuesto, la Agencia determina adjudicar condicionalmente a los siguientes postulantes:

<b>POSTULANTES</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Monto Adjudicado</b>	<b>Plazo Máximo de Ejecución de Actividades Mínimas del Proyecto</b>
<b>CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA</b>	3,86	\$570.000.000.-	6 meses
<b>INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA</b>	3,30	\$400.000.000.-	12 meses

9. Que, la condición para la adjudicación del Concurso es, indicar por escrito mediante carta firmada por el representante legal de cada uno de los postulantes CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA e INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia, en el plazo de 5 días hábiles, contados de la emisión de la presente Acta, donde señalen expresamente que aceptan la adjudicación en cuanto al monto y plazo estipulados en el presente instrumento. Desde el momento de la recepción conforme de la carta de aceptación, se entenderá en ese acto, adjudicado

el o los proyectos que acepten dichas condiciones.

10. Que, en caso de existir un cambio favorable en las condiciones señaladas en la presente acta para los adjudicados, estas se regularán debidamente en el contrato que las partes celebren al efecto.

#### **APRUEBO:**

1. ADJUDÍCASE condicionalmente a, **CENTRO PREMIO NOBEL MARIO MOLINA PARA ESTUDIOS ESTRATÉGICOS SOBRE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE CHILE SpA**, el **CONCURSO PARA LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO**, por el monto de \$570.000.000.- (quinientos setenta millones de pesos) sin impuestos incluidos. **Bajo la condición de aceptación de la reducción del plazo de ejecución de la forma señalada en el número 9 precedente.**

2. ADJUDÍCASE condicionalmente a, **INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA**, el **CONCURSO PARA LA ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO**. **Bajo la condición aceptación del monto de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) sin impuestos incluidos, y la reducción del plazo de ejecución de la forma señalada en el número 9 precedente.**

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org/aceleradora-h2v/](http://www.agenciase.org/aceleradora-h2v/).

3. Procédase a la redacción del instrumento respectivo por parte de la Gerencia Legal de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**

Directora Ejecutiva

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 48 AVA 194

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética